

Modelo 392 - Declaración-liquidación anual del IVA. Régimen General junto con Simplificado

[Ver ficha online](#)

INFORMACIÓN GENERAL

Plazo de presentación Anual. A presentar dentro de los 30 primeros días naturales del mes de enero del año siguiente.

Finalidad

Declarar en el Régimen General las operaciones efectuadas durante todo el año. En el Régimen Simplificado se declara en función de los [índices, módulos y demás parámetros establecidos](#).

Además, tiene la consideración de última declaración-liquidación del ejercicio, por lo que no debe cumplimentarse la declaración-liquidación de IVA (modelo 370) del último trimestre

Tramitado por

- DPTO. DE HACIENDA Y FINANZAS
- Subdirección General de Gestión Tributaria
- Servicio de Gestión de Imp. Indirectos, Imp. sobre las Transmisiones y Tributos Medioamb.

Dirigido a

[Contribuyentes](#) que tributen conjuntamente por el Régimen General y por el [Régimen Simplificado](#), que estén obligados a presentar, trimestralmente, declaración-liquidación mediante el modelo 370.

INICIO Y SOLICITUD

Formularios y modelos a presentar

[Modelo 392](#)

Modalidades de solicitud

» Internet » Presencial

Solicitud por internet

[Modelo 392 envío por Internet](#)

Identificación necesaria para la tramitación electrónica

» Certificado y B@KQ

Oficinas de atención presencial

[Oficinas de Atención Ciudadana](#), entidades colaboradoras, Servicio Impuestos Indirectos: a compensar. [Entidades financieras colaboradoras](#): a ingresar

NORMATIVA

[Orden Foral 652/2021](#)

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Información adicional

[Modelo 392](#)